

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 382

TEGUCIGALPA: 13 DE JULIO DE 1911

NUMERO 3.814

SUMARIO

GUERRA—Se nombra Director de la Banda de Puerto Cortés a don Belmiro Henríquez—Se manda pagar la suma de \$ 43.50—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 55.50—Se nombra un Comandante Local—Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de Yoro al Dr. don Pompilio Romero—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 12.50—Se manda pagar la suma de \$ 224.25—Se manda pagar la suma de \$ 325.35—Se nombra Secretario de la Comandancia de Armas de Ocotepeque e Instructor de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, al Capitán J. Jesús Calderón—Se nombra un Mayor de Plaza—Se nombra un escribiente—Se manda pagar la suma de \$ 36.00—Se reforma un acuerdo—Se manda pagar la suma de \$ 600.00—Se manda pagar la suma de \$ 952.00—Se manda pagar la suma de \$ 150.00—Se manda pagar la suma de \$ 600.00—Se nombra Jefe del 1er. Batallón de las milicias de esta capital al Coronel José L. Lardizábal—Se manda pagar la suma de \$ 1.331.50—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se nombra Director de la Banda Marcial de la ciudad de Marcala a don Ignacio Villanueva Galeano—Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de Marcala al Doctor Adán Bonilla Contreras—Se asigna un sobresueldo—Se asigna un sobresueldo—Se nombra un Mayor de Plaza—Se manda pagar la suma de \$ 132.00—Se nombra Jefe de la Sección Militar de Danlí al Coronel don Cayetano Nájera—Se asigna un sobresueldo—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 245.00—Se aprueba una contrata—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 190.00.

AVISOS.

GUERRA

Se nombra Director de la Banda de Puerto Cortés a don Belmiro Henríquez

Tegucigalpa: 28 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Director de la Banda Marcial de Puerto Cortés al señor Belmiro Henríquez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 43.50

Tegucigalpa: 28 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Marcala se pague al Jefe de la Sección Militar del mismo nombre la suma de (\$ 43.50) cuarenta y tres pesos cincuenta centavos, que invirtió en el alquiler de cuatro bestias para el desempeño de una comisión militar a esta capital. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 28 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local de la Barra del Motagua, al Capitán Pío Orellana, con el sueldo de ley. Este acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha en que el señor Orellana tomó posesión de dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 55.50

Tegucigalpa: 28 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague al Lic. don Anastasio Cabrera la suma de (\$ 55.50) cincuenticinco pesos cincuenta centavos, valor del pastaje de las bestias de remonta que hubo en la ciudad de La Esperanza, en la guerra civil pasada. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 29 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local del círculo de Sulaco, en el departamento de Yoro, al Capitán Daniel Ramos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de Yoro, al Dr. don Pompilio Romero

Tegucigalpa: 29 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de Yoro, al Dr. Pompilio Romero, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 29 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local del distrito de Erandique, en el departamento de Gracias, al Capitán Marcos Espinoza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 12.50

Tegucigalpa: 29 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle, se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 12.50) doce pesos, cincuenta centavos, que invirtió en trasladar ele-

mentos de guerra de la ciudad de Naco me al puerto menor de La Brea. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 224.25

Tegucigalpa: 29 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancha se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de (\$ 224.25) doscientos veinticuatro pesos veinticinco centavos, que invertirá en la compra del género y confección de 46 vestidos de munición que necesita para los soldados de la guarnición de Juticalpa. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 325.35

Tegucigalpa: 29 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de (\$ 325.35) trescientos veinticinco pesos treinticinco centavos, que invertirá en habilitar por cuatro días una recluta, compuesta de seis oficiales y 121 individuos de tropa, para que se dirija a la ciudad de San Pedro Sula, a donde va a prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Secretario de la Comandancia de Armas de Ocotepeque é Instructor de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, al Capitán J. Jesús Calderón.

Tegucigalpa: 29 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Secretario de la Comandancia de Armas del departamento de Ocotepeque é Instructor de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, al Capitán J. Jesús Calderón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 29 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Mayor de Plaza de la ciudad de Yoro, al Coronel Rafael Munguía López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

R. López G.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 29 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Ministerio de la Guerra al señor don Aquilino Matute, con el sueldo de ley. Este acuerdo surtirá sus efectos desde el primero del corriente mes, fecha en que empezó a prestar sus servicios el señor Matute.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 36.00

Tegucigalpa: 29 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Doctor Melecio Alvarado M. la cantidad de (\$ 36.00) treinta y seis pesos, que devengó como Cirujano de la guarnición de Santa Rosa de Copán, durante los primeros diez y ocho días del corriente mes. El gasto se imputará a la partida que para aquel puesto se señala el Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa: 1º de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 1º de marzo recién pasado, por el cual se mandó pagar al Doctor don Melecio Alvarado la cantidad de (\$ 60.00) sesenta pesos, por los servicios que prestó como Cirujano de la guarnición de Santa Rosa de Copán, en el sentido de que la expresada cantidad corresponde al mes de febrero.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 600.00

Tegucigalpa: 1º de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Agatón Avila la cantidad de (\$ 600.00) seiscientos pesos, que facilitó al General don Calixto Marín, para el sostenimiento de la columna de su mando. El gasto se imputará a la partida 2ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 952.00

Tegucigalpa: 1º de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Doctor don Remigio Díaz la suma de (\$ 952.00) novecientos cincuenta y dos pesos, que se le adeuda de potreraje de bestias de remonta y doscientas cargas de forraje que suministró para las expresadas bestias. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 150.00

Tegucigalpa: 1º de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a doña Emma de Bonilla la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor de dos mil quinientos manojos de forraje que suministró para las bestias de remonta. El gasto se imputará a la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 600.00

Tegucigalpa: 1º de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del puerto de Amapala se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de (\$ 600.00) seiscientos pesos, que invertirá en refaccionar el vapor nacional "Honduras," que está al servicio de la Comandancia de Armas. El gasto se imputará a la parti-

da 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

R. López G.

Se nombra Jefe del 1er. Batallón de las milicias de esta capital, al Coronel José L. Lardizábal

Tegucigalpa: 1º de mayo de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Coronel don Manuel Dávila O., Jefe del primer Batallón de las milicias de esta capital, al Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al de igual grado don José L. Lardizábal, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de 1.331.50

Tegucigalpa: 1º de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departamento la suma de (\$ 1.331.50) mil trescientos treinta y cinco pesos, que invertirá en compra de materiales y confección de dos mil vestidos de munición y quinientos salveques que se necesitan para los soldados de la guarnición de esta plaza. El gasto se imputará á la partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa: 1º de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Sabanagrande se pague al Comandante Local del mismo lugar la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que invertirá en pagar el alquiler del edificio que ocupa la expresada Comandancia Local, durante el mes de abril último. El gasto se imputará á la partida 5ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Director de la Banda Marcial de la ciudad de Marcala, á don Ignacio Villanueva Galeano.

Tegucigalpa: 1º de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Director de la Banda Marcial de la ciudad de Marcala, á don Ignacio Villanueva Galeano, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de Marcala, al Doctor Adán Bonilla Contreras.

Tegucigalpa: 1º de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de Marcala, al Dr. Adán Bonilla Contreras, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna un sobresueldo

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar, á contar del primero del corriente mes, el sobresueldo de (\$ 15.00) quince pesos mensuales al Secretario de la Comandancia de Armas del departamento de Utanchó, Mayor don Víctor Manuel Rivera. Esta erogación se imputará á la partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna un sobresueldo

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar, á contar del tres de abril último en adelante, al Coronel don Pascual Sosa, 2º Jefe de la Sección Militar de Comayagua, el sobresueldo de (\$ 15.00) quince pesos mensuales, que le será pagado por la Administración de Rentas de este departamento. El gasto se imputará á la partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Mayor de Plaza de la Sección Militar de Danlí, al Mayor don Raimundo Valladares, con el sueldo de ley. Este acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha en que el señor Valladares tomó posesión de dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 132.00

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de (\$ 132.00) ciento treinta y dos pesos, valor con que habilitará una recluta compuesta de cuarenta milicianos, para que se dirijan al puerto de La Ceiba, á prestar servicio de guarnición. Este gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Jefe de la Sección Militar de Danlí al Coronel don Cayetano Nájera

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Jefe de la Sección Militar de Danlí al Coronel Cayetano Nájera, con el sueldo de ley. Este acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha en que el señor Nájera tomó posesión de dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna un sobresueldo

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar, á contar del diez de abril último en adelante, al Teniente de la guarnición de la Sección Militar de Comayagua, don Demetrio Cantarero, el sobresueldo mensual de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, que le será pagado por la Administración de Rentas de este departamento. El gasto se imputará

á la partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local de Camasca, en el departamento de Intibucá, al Teniente Coronel don José María Melara, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 245.00

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Adana del puerto de Trujillo se pague en Iruona, al Coronel don Teófilo Sánchez, la suma de (\$ 245.00) doscientos cuarenticinco pesos, que invirtió en la curación de la enfermedad que ha sufrido. El gasto se imputará á la partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la contrata celebrada entre el Comandante de Armas de este departamento y el señor Donoso Medina, el 29 de abril último, en la cual éste se compromete á trastejar toda la parte Oeste del edificio del cuartel de San Francisco, en una extensión de ciento ochenta varas, á razón de dos pesos cada vara, cuyo trabajo será terminado dentro de un mes quince días á contar de esta fecha. El pago se verificará en esta forma: setenta pesos de anticipo para compra de materiales y el resto en planillas semanales, las que no pasarán de sesenta pesos cada una. Esta erogación se imputará á la partida 4ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local del distrito de Sulaco, en el departamento de Yoro, al Mayor Rodolfo Maradiaga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 190.00

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague á la señora Carmen de Toruño la suma de (\$ 190.00) ciento noventa pesos, valor del género, confección y flete á la ciudad de Ocotepeque, de setenta y cuatro vestidos de munición que necesita el Comandante de Armas del departamento de este nombre, para los soldados de la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará á la partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace constar: que don Julio Jhigger ha presentado hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en la ciudad de Amapala el seis de enero del corriente año, ante el Juez de Letras de aquella Sección, Licenciado don Francisco Montoya, en la cual consta que la señora María del Carmen Méndez hipoteca á don Luis Stiche, por la suma de trescientos pesos plata, con el interés de un tres por ciento mensual, que ha recibido la señora Méndez en calidad de préstamo, y que en garantía de esta obligación constituye especial hipoteca en una casa que mide diez y nueve varas de largo por diez de ancho, con un solar de veinticinco varas en cuadro, limitando: al Norte, con casa y solar de Virginia Galo; al Sur, con casa y solar de don Servando Ortiz; al Oriente, con casa de don Enrique Streber; y al Poniente, con casa de Oneciforo Ortiz. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Nacome, 23 de enero de 1911.

José S. CARRANZA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que por decreto judicial de fecha tres del mes en curso ha sido declarada doña Dolores Alvarado de Mejía Nolasco heredera ab-intestato de su difunto tío legítimo don Ramón Alvarado, mandando darle la posesión efectiva de dicha herencia, á beneficio de inventario.—La Esperanza, 17 de junio de 1911.

15-4

CUPERTINO GUEVARA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Marcala, hace saber: que en sentencia de cinco del corriente mes fueron declarados herederos ab-intestato de los bienes, derechos y acciones que correspondieron á la señora Felipa Lazo, á sus hijos legítimos Juana y Silvestre Mejía, y se les mandó dar posesión efectiva de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Marcala, 6 de mayo de 1911.

15-13

MANUEL DE J. SUAZO, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial, fecha veinticinco de enero de este año, se dió á Juana, Justa y María Inocente Jalón la posesión efectiva de la herencia de su madre legítima Giraoca Gómez de Jalón.—Gracias, 14 de junio de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial, fecha veinte de octubre del año pasado, se dió á Elena, Rosario, Simona, Aurelia y Sabina Castro, vecinas de esta ciudad, la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de Diego Castro y Dorotea Villamil y Concepción Castro, padres y hermana, respectivamente, sin perjuicio de tercero. Se publica para los efectos de ley.—Gracias, 14 de junio de 1911.

15-13

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, certifica: que en la diligencia seguidas á solicitud de don Carlos Federico, Ofelia y María de Jesús Valladares, pidiend la posesión efectiva de la herencia intestada de su señora madre doña María Jenoveva Zamora v. de Valladares y de su hermano don José Angel de este último apellido, recayó la resolución que dice en su parte final:—"Juzgado de Letras de esta Sección.—Danlí: diez de junio de mil novecientos once.—Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, en atención al parecer del Promotor Fiscal, y de conformidad con los artículos 19 y 137, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 1.030, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Código de Procedimientos, concede á Ofelia, Carlos Federico y María de Jesús, todos de apellido Valladares, la posesión efectiva de la herencia, á beneficio de inventario, de María Jenoveva Zamora y J. Angel Valladares, madre y hermano de los favorecidos, respectivamente, de quien se declaran herederos intestados, sin perjuicio de tercero. Hágase las inscripciones prevenidas por el artículo 714, Código Civil. Publíquese esta resolución en el periódico oficial "La Gaceta," y anéctese, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los lugares más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Ramón Rosa Figueroa.—Miguel Sevilla, Srío."—Extendida en Danlí, á 14 de junio de 1911.

15-13

MIGUEL SEVILLA, SRIO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de Gracias, pone en conocimiento del público: que con fecha 17 de mayo último el señor don Flavio del Cid ha denunciado ante estos oficios, como nacional, el terreno denominado "Las Cañadas," sito en la comprensión municipal de "Las Flores," en este departamento, compuesto de 350 hectáreas, más ó menos, propio para la crianza de ganado, teniendo por límites: al Norte, el departamento de Copán, mediante el río del "Higuito;" al Oriente, ejidos de Las Flores; al Occidente, ejidos de Talgua; y al Sur, camino real entre estos dos pueblos.—Gracias, 19 de junio de 1911.

30-30

E. TOLEDO LÓPEZ.